

1946 - 2016

EXP-UNC:0059325/2016

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Letras, por la que solicita la designación interina de la Prof. Dra. Mabel Brizuela, en el cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva en la cátedra Literatura Española II; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo 63° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, suscripto por la Comisión Paritaria de Nivel local y aprobado por Resolución N° 1222 del H. Consejo Superior de fecha 04 de Noviembre de 2014;

Lo resuelto por el Juzgado Federal N° 3 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) e/Universidad Nacional de Córdoba s/acción meramente declarativa de inconstitucionalidad", que homologa el acuerdo arribado entre ADIUC y la UNC respecto de la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de nivel particular y que especialmente refiere al artículo 63° que dice: "Cuando el trabajador docente supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener una de las prestaciones de la normativa previsional vigente, deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes, extendiéndosele los certificados de servicios y demás documentación necesaria a estos fines. A partir de ese momento la Universidad deberá mantener la relación del empleo hasta que el docente obtenga el beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Concedido el beneficio, o vencido el plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización. El plazo de meses mencionado es improrrogable, salvo que el docente intimado acredite que situaciones de fuerza mayor, que no le sean imputables, retrasen los trámites pertinentes. La intimación deberá ser formulada, según corresponda, por el Sr. Rector o por autoridad no inferior a Decano de la Facultad en la que reviste el docente.";

Que la mencionada docente cumple 70 años de edad el 08 de diciembre de 2016;

Que por Resolución Decanal N° 816/2016, se aceptó la renuncia condicionada a los Decretos 8820/62 y 9202/62 presentada por la Dra. Brizuela;

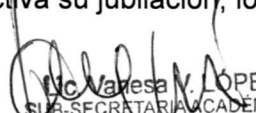
Que si bien el Sr. Director de la Escuela de Letras ha solicitado que la designación interina se efectúe hasta el 31 de diciembre de 2016 a fin de garantizar las correspondientes mesas de exámenes finales, la Dra. Brizuela solicita que se extienda por el término de 6 (seis) meses, en virtud de la dilación del trámite jubilatorio;

Que a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades a cargo de la mencionada docente y por estrictas razones de servicio, se hace necesario prorrogar la designación de la Dra. Mabel Brizuela, con carácter excepcional; Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, con carácter transitorio y de excepción, a la **Doctora Mabel BRIZUELA**, legajo 18807, en el cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva en la cátedra "Literatura Española II" de la Escuela de Letras, **a partir del 09 de Diciembre de 2016 y hasta el 08 de Junio de 2017** o hasta la fecha en que se haga efectiva su jubilación, lo que ocurra primero.


Mabel Brizuela
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

1946 - 2016

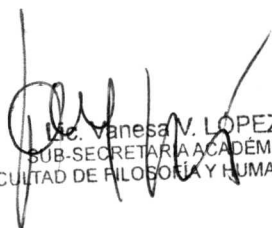
//

EXP-UNC:0059325/2016

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **01 DIC 2016**

RESOLUCIÓN Nº: **1575**
RS


Dr. Vanesa M. LOPEZ
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES